



**DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VÉLEZ - SANTANDER**

Vélez, dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: PROCESO LIQUIDATORIO 2017-00044
DEMANDANTE: YOLANDA FORERO MARTINEZ

Los apoderados de las partes de manera conjunta solicitan que se ordene la reprogramación de la audiencia con el fin de continuar el trámite del proceso liquidatorio y aclarar las situaciones fácticas que se encuentra en trámite de cumplimiento.

Como se avizora que a pesar de los diferentes requerimientos hechos a las partes, con el fin de que dieran cumplimiento a lo acordado en la audiencia del 4 de julio de 2019, (esto es desde hace cuatro 4 años a la espera) según el acuerdo voluntario manifestado, donde se les concedió el término de treinta (30) días para que presentaran el levantamiento topográfico contentivo del proyecto de partición acordado en la audiencia para proceder al respectivo registro. Durante el término previsto debieron allegar al proceso la descripción concreta del área de cada predio para cada comunero, sus colindancias, extensión y el valor de cada uno de los lotes, ambas partes han sido incumplidas a lo pactado por ellos mismos en la audiencia de conciliación y como quiera que se hace necesario culminar con el trámite del proceso, a pesar de que incesantemente este juzgado los ha requerido por autos, entre otros, 01/07/2021; 27/05/2023; 5/10/2022, para el cumplimiento de sus obligaciones. Han sido renuentes.

Este despacho, en aras de dar continuidad al proceso, convocó a las partes de manera personal a una audiencia el día 9 de junio de 2023 junto con sus apoderados, hicieron caso omiso a la orden del despacho, por tal razón se dispuso designar un liquidador para finiquitar el proceso.

Teniendo en cuenta los anteriores razonamientos y como no se cumplido con el objeto de la liquidación quedando la misma en el limbo, este despacho no puede patrocinar que el proceso quede de manera indefinida sin solución.

Sin embargo y atendiendo lo indicado por el apoderado de la señora Yolanda Forero Martínez, este dispone:

1.- Oficiar al IGAC, para informe el trámite de que se ha brindado a la petición de corrección de área sobre el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 324-27135 Finca Llano Largo, ubicado en Barbosa – Santander, radicada por las partes mediante el radicado 2022 12 13 13 45 07 (anexe copia de los PDF 9 y 10).

Adviértase a la entidad que dispone de 10 días para emitir la respuesta a la anterior petición.

Vencido lo anterior ingrese al despacho para disponer lo que en derecho corresponda.



**DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VÉLEZ - SANTANDER**

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

**Firmado Por:
Maria Claudia Moreno Carrillo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Velez - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02c12381b68588a0d3e6328074938c70ad5ed8743ba67f185caf6cfa5b5848cd**

Documento generado en 17/07/2023 07:06:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**